Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/02/96 Min Educación UDES
Vigilada Mineducación

CIRCULAR 009

DE: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

PARA: DECANOS, DIRECTORES PROGRAMAS ACADÉMICOS, COORDINADORES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

FECHA: 17 DE MARZO DE 2017

ASUNTO: Estructura y funciones de los comités de investigaciones y coordinaciones de Investigación

La Vicerrectoría de Investigaciones, con el ánimo de fortalecer y armonizar la estructura organizacional del sistema institucional de investigación, establece las funciones de las coordinaciones de investigación, los comités de investigaciones de facultad y su articulación en las sedes de la Universidad de Santander.

Comité de investigaciones de facultad

El comité de investigaciones de facultad contará con la participación de los siguientes representantes:

- Decano de la facultad.
- Coordinador de Investigaciones de facultad.
- Coordinador de investigaciones de sede. En caso de que la facultad cuente con programas en sedes de la Universidad de Santander.
- Líderes de grupos de investigación que tienen relación con la facultad.
- Directores de programas académicos de la facultad o un representante de comité curricular por programa académico.
- Un representante de tutores de semillero por grupo de investigación que tenga relación con la facultad.

Funciones del comité de investigaciones de facultad

- Direccionamiento de grupos, líneas, temas y semilleros de investigación de acuerdo a las políticas institucionales.
- Aval y seguimiento de proyectos y actividades de investigación.

- Gestionar alianzas y oportunidades de trabajo colaborativo a nivel intra e inter-institucional.
- Evaluar periódicamente los informes de gestión, planes de mejoramiento y documentación de soporte al GrupLac de los grupos de investigación adscritos.
- Direccionar, acompañar y conceptuar sobre el desarrollo y evaluación de trabajos de grado en modalidad de investigación (planes de trabajo).

La conformación de los comités de investigaciones se formalizará ante la Vicerrectoría de Investigaciones durante el primer mes del año académico, mediante la entrega formal del acta por parte de la facultad. En esta se incluirán las sesiones ordinarias del comité durante el año, con una frecuencia mínima de una reunión por mes.

Las facultades que consideren necesario y pertinente, designarán subcomités en las sedes de la Universidad con las siguientes funciones de apoyo específicas, siendo la instancia decisoria el comité de investigaciones de facultad:

- Implementar estrategias de direccionamiento a grupos de investigación.
- Conceptuar y recomendar aprobación de proyectos y actividades de investigación al comité de investigaciones de facultad.
- Apoyar el seguimiento y gestión de proyectos de investigación.
- Aprobar, direccionar y acompañar el desarrollo y evaluación de trabajo de grado en modalidad de investigación de los programas de la sede, informando al comité de investigaciones de facultad.

Funciones de las coordinaciones de investigaciones de facultad y sede

La función principal es coordinar en la facultad o sede las actividades investigativas desarrolladas por los profesores y grupos de investigación dentro del Sistema Institucional de Investigación. Igualmente, implementar las estrategias y lineamientos institucionales de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Santander.

Otras funciones:

1. Representar a la facultad o sede ante la Vicerrectoría de Investigaciones, visita de pares académicos o en las situaciones que se requiera; sirviendo de articulador con los líderes de grupos.
2. Participar en el comité de investigaciones de facultad. Las coordinaciones de sede participarán en los comités de investigaciones de las facultades correspondientes a los programas de la sede.

CIRCULAR 009

3. Fomentar la participación de docentes y estudiantes del programa en proyectos y actividades de investigación.
4. Formalizar ante la Vicerrectoría de Investigaciones las actividades de investigación y hacer seguimiento a la gestión, desarrollo de los proyectos, entrega de informes, ejecución de recursos asignados para el desarrollo de los mismos y la divulgación de resultados de investigación, así como, presentar informes al respecto al comité de investigaciones de facultad.
5. Implementar el sistema de información de la investigación en la facultad o sede.
6. Realizar el seguimiento y facilitar el cumplimiento de indicadores de gestión de investigación de los programas y grupos de investigación de la facultad o sede.

Universidad de Santander
Vicerrectoría de Investigaciones

CÉSAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Vicerrector de Investigaciones